

puede solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estime oportunas, entendiéndose producido el trámite de declaración de necesidad de ocupación. El proyecto de referencia y los planos parcelarios se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes donde podrá ser consultado en horario de atención al público de 9:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de los bienes y derechos afectados, según se incluye en el proyecto:

- Expropiación de 688,80 m2 de una superficie total de 13.980,00 m2."

Melilla 30 de mayo de 2013.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchan Mesa.

**CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL**

1417.- Ante la imposibilidad de notificar en varias ocasiones y según notificación del Servicio de Informadores de esta Policía Local, "no se halló al interesado en su domicilio", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME a D.IMAD AHMED ARRATI.

El interesado antes anunciado deberá personarse en esta Jefatura de Policía Local, Negociado de Sanciones en C/ Gral Astilleros nº 51, por un plazo de quince (15) días y en horario de 7 a 13:30 horas (de lunes a viernes Excepto festivos), a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la ciudad, para asunto de su interés.

Melilla, 27 de mayo de 2013.

La Secretaria Técnica. M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

**MINISTERIO DE FOMENTO
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA**

ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS

1418.- Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de Junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 02785 D. Fco. Javier Ibáñez Martínez, se adeuda a este organismo la cantidad de 164.89€ que corresponde a la Tasa de las Embarcaciones Deportivas y de Recreo, Tarifa de Suministro Eléctrico y Tarifa de Suministro de Agua.

Numero de Factura			Concepto		Importe
M	12	09525	TS	Tarifa de Suministro Eléctrico	12,00 €
M	12	09783	TS	Tarifa de Suministro de Agua	6,00 €
M	13	01155	TS	Tarifa de Suministro Eléctrico	12,42 €
M	13	01407	TS	Tarifa de Suministro de Agua	6.21 €
M	13	00566	B5	Tasa de Embarcaciones Deportivas y de Recreo	128,26 €

TOTAL.....164,89 €

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.